

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 9 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00292** de LUIS FERNANDO LARGO RIVERA, en contra de KMJ TECHNOLOGIES LTDA, informando que vencido el término para subsanar la demanda, la parte demandante guardó silencio. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que, a la parte demandante mediante auto del 19 de enero de 2023, se le hicieron una serie de exigencias respecto de los requisitos de forma de toda demanda de los artículos 25 y 26 del C.S.T. y SS., frente a los cuales su apoderado guardó silencio durante el término concedido para subsanar la demanda.

Así las cosas, en criterio del despacho al no haberse subsanado la demanda, está no reúne los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS., por lo que se debe rechazar la presente demanda, por las razones expuestas.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, por no haber sido subsanada en legal forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – ARCHÍVESE las presentes diligencias, previa desanotación en los libros y sistema de radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 43 FIJADO HOY 05 DE MAYO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01c162eed1d8cbcb4f2c18093de492bb0074d1884531e980b64227e5c120a80**

Documento generado en 04/05/2023 08:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>